

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de octubre de 2022. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00598**, informando que, revisada la página de consultas del Tribunal, se evidenció que, dentro del proceso de la referencia, el 02 de agosto de 2022 se recibió un memorial con un recurso de súplica, sin embargo, no se le dio trámite. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 7 de octubre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, sería el momento para obedecer y cumplir lo resuelto por el tribunal, si no fuera porque se evidenció que el ejecutado interpuso recurso de súplica contra el auto proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, el 25 de julio de 2022, mediante el cual se dejó sin valor ni efecto el auto del 14 de junio de 2022, por el cual se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada.

11001310500420180059801

Fecha de consulta: 2022-10-06 12:38:58.13
 Fecha de replicación de datos: 2022-10-06 12:33:55.76

[Descargar DOC](#) [Descargar CSV](#)

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO			SUJETOS PROCESALES			DOCUMENTOS DEL PROCESO			ACTUACIONES		
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia	Fecha finaliza	Fecha de Registro						
2022-09-08	Envío a juzgado de origen	CON OFICIO No.7124 SE REMITE AL JUZGADO DE ORIGEN -NRB.			2022-09-08						
2022-08-02	Recibo de memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR CORREO ELECTRONICO EN 4 FOLIOS DEL APODERADO (A) PARTE DEMANDADA - INTERPONE RECURSO DE SUPLICA -// SE PASA AL DESPACHO// (HABILITADA VPN) REGISTRA CAROLINA SIERRA			2022-08-02						
2022-07-25	Notificación por Estado	Actuación registrada el 27/07/2022 a las 16:39:56.	2022-07-28	2022-07-28	2022-07-27						
2022-07-25	Autos de sustanciación	DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL AUTO DEL 14 DE JUNIO DE 2022 ESTADO 132 DEL 28 DE JULIO DE 2022. Camila M.			2022-07-27						
2022-06-30	Recibo de memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR CORREO ELECTRONICO EN 1 FOLIO DE EUGENIO SEGURA VILLARRAGA - SOLICITUD DE COPIAS -// SE PASA AL DESPACHO// (HABILITADA VPN) CAROLINA SIERRA			2022-06-30						
2022-06-24	Recibo de memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR CORREO ELECTRONICO EN 1 FOLIO DE EUGENIO SEGURA VILLARRAGA - SOLICITUD DE COPIAS -// SE PASA AL DESPACHO// (HABILITADA VPN) NELSON L. (CS)			2022-06-24						
2022-06-24	Recibo de memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR CORREO ELECTRONICO EN 1 FOLIO DE EUGENIO SEGURA VILLARRAGA - SOLICITUD DE COPIAS -// SE PASA AL DESPACHO// (HABILITADA VPN) NELSON L. (CS)			2022-06-24						
2022-06-21	recibo de memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR CORREO ELECTRONICO EN 3 FOLIOS //DR. NICOLAS DE JESUS RAMIREZ CAMPOS - ALEGATOS DE CONCLUSION-DEMANDADO- LITISCONSORTE -// SE REMITE A LA PERSONA ENCARGADA /INELP			2022-06-21						
2022-06-14	Notificación por Estado	Actuación registrada el 14/06/2022 a las 16:07:31.	2022-06-15	2022-06-15	2022-06-14						
2022-06-14	Auto que Admite Recurso	CORRE TRaslADO A LAS PARTES PARA ALEGAR POR ESCRITO. ESTADO 105 DEL 15 DE JUNIO DE 2022. Camila M.			2022-06-14						

Por lo anterior, se ordenará remitir nuevamente el proceso al Tribunal para que le dé trámite a la solicitud del recurrente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral, Magistrado ponente Miller Esquivel Gaitán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **10 de octubre 2022**. Por
Estado No. **131** de la fecha, fue notificado
el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria.

dbq

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2021-00042**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
Protección S.A.	Agencias en Derecho	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

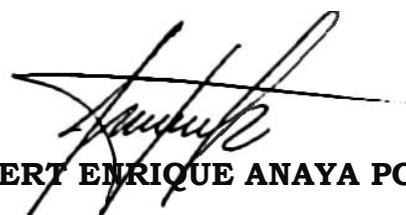
A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
Protección S.A.	Agencias en Derecho	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000

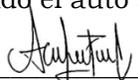
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandada Protección S.A. en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2021. Por Estado No. 131 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.

dbq